



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 239-2019-GOREMAD/GR**

Puerto Maldonado, **08 AGO. 2019**

**VISTOS:**

El Informe N° 419-2019-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 22 de julio del 2019; Informe N° 434-2019-GOREMAD/GRPPYAT-OPMI de fecha 18 de julio del 2019; Informe N° 218-2019-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI de fecha 16 de julio del 2019; Informe Técnico N° 016-2019-GOREMAD-GRPPYAT-SGDIEI/HCG; Informe N° 495-2019-GOREMAD/GRI de fecha 18 de junio del 2019; Informe N° 176-2019-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 10 de junio del 2019; Informe N° 34-2019-GOREMAD/GRI-RRCM de fecha 28 de marzo del 2019; Documento Sustentatorio y Análisis de Propuesta para la Aplicación de la Nueva Escala para Personal Contratado con cargo a Proyectos de Inversión – marzo 2019; Directiva sobre Contratación de Personal Eventual para los proyectos de Inversión Pública ejecutados por Administración Directa por el Gobierno Regional de Madre de Dios; Informe Legal N° 528 -2019-GOREMAD/ORAJ de fecha 31 de julio del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Madre de Dios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe N° 419-2019-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 22 de julio del 2019, el Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, manifiesta que con Informe N° 434-2019-GOREMAD/GRPPYAT/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Gobierno Regional de Madre de Dios realizó el análisis de acuerdo a la base legal a la propuesta modificada de la Escala Remunerativa para Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Madre de Dios, elaborado por los profesionales de la Gerencia Regional de Infraestructura; recomendando se realice una nueva escala remunerativa según las fases del ciclo de un proyecto para darle un orden de forma coherente. Así mismo recomienda se conforme una comisión técnica designada bajo acto resolutivo, tal como recomienda el documento sustentatorio y análisis de propuestas para la aplicación de la Nueva Escala para Personal Contratado con cargo a proyectos de Inversión, formulada por la Gerencia de Infraestructura con la finalidad de elaborar la nueva escala remunerativa y esta tenga el respaldo necesario, de tal manera que esta sea consensuada con todos los que intervienen en el ciclo del proyecto de inversión, para lo cual sería necesario que el comité este conformado por representantes de las Gerencias que ejecuten proyectos, el representante y/o responsable de la Unidad Formuladora, Oficina de Personal y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, solicitando el trámite correspondiente ante las instancias pertinentes con el fin de cumplir con las bases legales de acuerdo a normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2010-GOREMAD/PR de fecha 22 de marzo del 2010 se resuelve aprobar con vigencia del uno de marzo del 2010,





la Directiva N° 002-2010-GOREMAD/PR "Normas para la Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa. Por el Gobierno Regional de Madre de Dios (...); habiendo transcurrido más de nueve años, sin que los montos salariales establecidos en la indicada directiva hayan sido objeto de reajustes y/o variación, pese a los reajustes económicos que ha tenido nuestro país en ese lapso de tiempo.

Que, de conformidad al artículo 15 de la Ley N° 28175, - Ley Marco del Empleo Público, establece los derechos y obligaciones de los empleados públicos, señalando a su vez que el empleado público sin incluir otros que le otorgue la Constitución Política del Estado y las Leyes, tiene derecho entre otros a: Inciso d) a la igualdad de oportunidades, b) remuneración.

Que, es una obligación y responsabilidad del Estado a través de sus diversas Instituciones Públicas, dar cumplimiento tanto al derecho de los trabajadores a una vida digna como al mandato constitucional de que el salario debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Con este propósito fundamental se debe conformar la Comisión Técnica para la revisión de la Nueva Escala Remunerativa para Personal Contratado con Cargo a Proyectos de Inversión; definiendo así una nueva política que haga posible justamente la recuperación sostenida de los salarios del indicado personal sujeto a la modalidad de contratación para proyectos de Inversión;

Que, en la formulación de la escala propuesta en el expediente, la Comisión Técnica deberá tomar en cuenta que más que un criterio sustentador de la escala propuesta, es la realidad innegable que las remuneraciones que viene percibiendo, no son congruentes con las ofertadas en el mercado local y nacional, aspecto que se recoge en la actual escala remunerativa, con el cual se busca compensar adecuadamente y exigir mayores niveles de responsabilidad al personal asociado directamente a las inversiones.

Que, para los fines de la implementación de la Nueva Escala Remunerativa, debe estar en armonía con lo previsto por el literal 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 – Ley N° 30879, se debe contar con la previsión presupuestal correspondiente; por lo que la ejecución de pago, se deberá evidenciar bajo responsabilidad, la inclusión de los costos establecidos en la Nueva Escala Remunerativa del personal que realiza funciones de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional (en virtud de la Ley N° 30325) dirigir y supervisar la dirección de sus órganos ejecutivos y administrativos y técnicos y dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es representante legal y titular del Pliego.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 1037-2013-JNE de fecha noviembre de 2013 y la Credencial con Registro N° 0228 de fecha 19 de noviembre de 2013 del Jurado Nacional de Elecciones.

**SE RESUELVE:**



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica para la revisión y análisis del Documento Sustentatorio de propuestas para la aplicación de la Nueva Escala Remunerativa para Personal Contratado con Cargo a Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, formulada por la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
- Sub Gerente de Desarrollo Institucional
- Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Director de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión Técnica, de revisión y análisis del Documento Sustentatorio de propuestas para la aplicación de la Nueva Escala Remunerativa para Personal Contratado con Cargo a Proyectos de Inversión presente en el plazo de Treinta Días calendarios de suscrita la presente Resolución, la Nueva Escala Remunerativa para Personal Contratado con Cargo a Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de del Equipo Técnico de revisión y análisis del Documento Sustentatorio de propuestas para la aplicación de la Nueva Escala Remunerativa para Personal Contratado con Cargo a Proyectos de Inversión del Gobierno Regional, y a los órganos competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Gobierno Regional de Madre de Dios  
Méd. Luis Guillermo H. Malgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL